

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 14 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 9/2021 dictada en el juicio verbal n.º 97/2020. (2021ED0085)

Avda. De Colón, 8, 2.ª Planta

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 4

Modelo: N65925

N.I.G.: 06015 42 1 2020 0000580

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000097 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Volkswagen Renting, SA

Procurador/a Sr/a. Miguel Rodríguez Marcote

Abogado/a Sr/a. Antonio Llorente Berral

DEMANDADO D/ña. Carrascal Express, SL

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 9/2021

Badajoz, 21 de enero de 2021.

D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 97/20, seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad "Volkswagen Renting, SA", que ha comparecido representada por el Procurador Sr. Rodríguez Marcote y defendida por el Letrado Sr. García García, contra Carrascal Express, SL declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador Sr. Rodríguez Marcote en representación de Volkswagen Renting, SA, contra Carrascal Express, SL:



Declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes el día 30 de octubre de 2018, condenando a la demandada a restituir a la actora los vehículos Seat Ibiza matrícula 7985-KRV y Seat Ateca con matrícula 1930- KRM.

Condeno a Carrascal Express, SL, a abonar las siguientes cantidades:

- 2.577,58 euros en concepto de rentas impagadas
- Una cantidad mensual por cada vehículo, igual a la renta pactada, incrementada en un 50 por ciento desde la fecha de finalización del contrato hasta la efectiva restitución de los vehículos (y que hasta la interposición de la demanda era de 7.830,34 euros) en concepto de cláusula penal.
- Una cantidad equivalente al 50 por ciento de las cuotas mensuales devengadas entre el la fecha de conclusión del contrato momento de la efectiva restitución a determina en ejecución de Sentencia.

Condeno a la parte demandada al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Carrascal Express, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 14 de abril de 2021.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •